



Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0174-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 03 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

El Informe N° 099-2025-GEVD-RO-PQM/GI-MDO-2025, emitido por el Residente de obra; Informe N° 0114-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa; Informe N° 0733-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N° 0185-2025-OPP/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre solicitud de apertura de Caja Chical para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Pallpamarca, Quinta Cruz Esquina y Mascabamba de la Ciudad de Ollantaytambo";

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, la Ley N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, bajo principios de dirección, programación, supervisión y control;

Que, según el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, toda autoridad debe actuar dentro de sus atribuciones y conforme a los fines conferidos;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, vigente para el presente ejercicio fiscal y sus normas modificatorias, donde se define a la caja chica como un fondo constituido con recursos públicos destinado exclusivamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata y que no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 001-2001-EF/77.15, establece que se puede constituir una sola caja chica por fuente de financiamiento y que para su apertura se requiere de resolución indicando dependencia, responsable, monto total, límite por adquisición y plazos para rendición de cuentas;

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las gerencias de infraestructura y sus áreas son unidades ejecutoras de inversión y pueden contar con caja chica para fines operativos;

Que, en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo se encuentra vigente la Directiva Interna N.º 007-2022-MDO/GM – "Lineamientos para la Administración de Fondos de Caja Chica", que regula el manejo, control y rendición de estos fondos;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Así mismo, con informe N° El Informe N° 099-2025-GEVD-RO-PQM/GI-MDO-2025, emitido por el Residente de obra Ing. Eddison Vila Garrafa, donde SOLICITA LA APERTURA DE CAJA CHICA PARA EL PIP CON CUI N°2589339 para el "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Pallpamcaro, Quinta Cruz Esquina y Mascabamba de la Ciudad de Ollantaytambo";

Que teniendo el Informe N°0114-GEVG-OAD/GI-MDO-2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa, donde SOLICITA LA APERTURA DE CAJA CHICA para el "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Pallpamcaro, Quinta Cruz Esquina y Mascabamba de la Ciudad de Ollantaytambo" vistos los informes presentados por el residente de obra con V°B° del inspector de obra, cumplen con la documentación necesaria para su trámite, por lo que solicita derivar a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su atención;

Que, con El Informe N° 0733-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; emitido por el Gerente de Infraestructura Solicita la apertura de caja chica para el proyecto a su cargo considerando como responsables en administrar el fondo al ING. Gustavo Eddisson Vila Garrafa Residente de obra con DNI N°44147282 TITULAR y a Nilton Eberth Martinez Tejada Administrador de Obra con DNI N° 24006652 SUPLENTE;

Visto, en el Informe N° 0185-2025-OPP/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para el "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Pallpamcaro, Quinta Cruz Esquina y Mascabamba de la Ciudad de Ollantaytambo, OPINA FAVORABLEMENTE sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, previo a la aprobación mediante Acto Resolutivo de acuerdo a la directiva de la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo cuenta con la Directiva N° 07-2022-MDO/GM, denominada: "Lineamientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que debe tomarse en cuenta para el correcto y adecuado manejo, utilización y rendición de cuentas, relacionado con los fondos de caja chica, asimismo, en su VI Disposición Especifica - de la apertura de Fondo de Caja Chica, indica: "la apertura de Fondo de Caja Chica, será autorizada mediante Acto Resolutivo";

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR fondo fijo de Caja Chica para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Pallpamcaro, Quinta Cruz Esquina y Mascabamba de la Ciudad de Ollantaytambo", hasta con el monto de S/1,500.00 00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con meta presupuestal N° 0033.



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



META	CARGO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO ASIGNADO
0033	"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Calles Pallpamarca, Quinta Cruz Esquina y Mascabamba de la Ciudad de Ollantaytambo"	CANON SOBRE CANON	2.6.23.25	S/ 1,000.00
			2.6.23.26	S/ 500.00
TOTAL				S/ 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Responsables de la Administración del Fondo para Caja Chica, como TITULAR al ING. GUSTAVO EDDISON VILA GARRAFA, identificado con DNI 41147282, Residente de Obra, y SUPLENTE al Sr. NILTON EBERTH MARTINEZ TEJADA, identificado con DNI 24006652, Administrador de Obra, en caso de ausencia justificada del responsable del manejo del Fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR a los responsables del manejo de la Caja Chica, rendir cuentas en forma documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 007-2022-MDO/GM y demás normas nacionales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO



Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

